ANTRACITA, 7, 3º 28045 MADRID TELÉFONOS 910 329 520 FAX 915 305825 www.rfep.es correorfep@rfep.es

# CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS FEDERATIVAS CSD 2027-28

**Aprobados por Junta Directiva el 8 de julio de 2026**

ANTRACITA, 7, 3º 28045 MADRID TELÉFONOS 910 329 520 FAX 915 305825 www.rfep.es correorfep@rfep.es

# CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS ASIGNADAS POR LA RFEP EN LAS TEMPORADAS 2027 y 2028

## a) Objetivos de la Normativa de Becas

En el presente documento se establecen los criterios para la obtención de becas federativas asignadas por la RFEP a sus deportistas como ayuda para poder continuar su preparación en las mejores condiciones posibles con arreglo a su nivel deportivo, con el objetivo de lograr en la medida de lo posible la conciliación entre la práctica deportiva de alto nivel y su desarrollo académico, laboral y personal.

Para la obtención de becas para cada una de las temporadas restantes del presente ciclo olímpico (2027 y 2028) se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en las pruebas internacionales disputadas en la temporada inmediatamente anterior (2026 y 2027, respectivamente) en categorías Senior, Sub23 y Sub21 (esta última sólo para Kayak Polo).

## b) Requisitos Generales

**b.1** – El deportista beneficiario será elegible por el equipo nacional español de su especialidad durante la temporada de concesión de la beca, no teniendo nacionalidad deportiva por otro país ni estando sujeto a suspensión previa por cualquier motivo que le impida su participación en competición internacional.

**b.2** – Los deportistas beneficiarios de una beca asignada por la RFEP deberán tener la licencia de deportista de la Real Federación Española de Piragüismo en vigor durante la temporada de concesión de la beca.

## c) Órgano competente

El órgano federativo competente en materia de becas federativas CSD y todo lo concerniente al presente documento y su interpretación será la Comisión Permanente de la RFEP.

## d) Tipos y niveles de becas, criterios de consecución

A continuación, se presentan los cuadros de asignación de becas en relación con los resultados deportivos que dan acceso a ellas, según se correspondan con 1) Pruebas olímpicas y paralímpicas de Sprint, Slalom y Paracanoe; 2) Pruebas no olímpicas o paralímpicas de Sprint, Slalom y Paracanoe; y 3) Especialidades no olímpicas: Maratón (salvo categorías paracanoe), Kayak de Mar (salvo categorías paracanoe), Kayak Polo, Descenso de Aguas Bravas, Estilo Libre y Barco Dragón.

Serán consideradas olímpicas y paralímpicas solamente las especialidades y distancias del Programa de Los Ángeles 2028.

ANTRACITA, 7, 3º 28045 MADRID TELÉFONOS 910 329 520 FAX 915 305825 www.rfep.es correorfep@rfep.es

## 1) BECAS DE PRUEBAS OLÍMPICAS Y PARALÍMPICAS, POR EVENTO

| EVENTO | PRUEBA | PUESTO | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | 7º | 8º | 9º | 10º | 11º | 12º | 13º | 14º | 15º | 16º | 17º | 18º |
| Campeonato del Mundo | Olímpica | T. ESP M | | | T. ESP D | | | | | CSD 1 | | CSD 2 | | CSD 3 | | | | | |
| Campeonato del Mundo | Paralímpica | ADOP PODIUM-ELITE | | | | CSD 1* | | CSD 2* | | | | | | | | | | | |

| EVENTO | PRUEBA | PUESTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | 7º | 8º | 9º |
| Cto. de Europa Senior | Olímpica | CSD 1 | | | CSD 2 | | | CSD 3 | | |
| Cto. de Europa Paracanoe | Paralímpica | CSD 1* | | | CSD 2* | | | CSD 3* | | |
| Juegos del Mediterráneo | Olímpica | CSD 1 | | | | | | | | |
| Cto. del Mundo Sub23 | Olímpica | CSD 3 | | | CSD 4 | | | CSD 5 | | |
| Cto. de Europa Sub23 | Olímpica | CSD 5 | | | | | | | | |
| Ranking Mundial ** | Olímpica Slalom | Puestos 1 al 10 | | | Puestos 11 al 15 | | | Puestos 16 al 20 | | |
| | | T. ESP R | | | CSD 3 | | | CSD 5 | | |

* Si el deportista percibe beca ADOP Pro, su cuantía (300/mes) será descontada de la beca CSD

** El ranking de Slalom será el establecido por la ICF al final de cada temporada

## BECAS DE PRUEBAS OLÍMPICAS Y PARALÍMPICAS, POR TIPO DE BECA

| BECA | PUESTO | EVENTO | PRUEBA | PERIODO | CUANTÍA BRUTA |
|---|---|---|---|---|---|
| CSD 1 | 9º a 10º | Cto. del Mundo Senior | Olímpica | Anual | 11.000 € |
| | 5º a 6º | Cto. del Mundo Paracanoe * | Paralímpica | Anual | 11.000 € |
| | 1º a 3º | Cto. de Europa Senior | Olímpica | Anual | 11.000 € |
| | 1º a 3º | Cto. de Europa Paracanoe * | Paralímpica | Anual | 11.000 € |
| | 1º a 3º | Juegos del Mediterráneo | Olímpica | Anual | 11.000 € |
| CSD 2 | 11º a 12º | Cto. del Mundo Senior | Olímpica | Anual | 9.000 € |
| | 7º a 9º | Cto. del Mundo Paracanoe * | Paralímpica | Anual | 9.000 € |
| | 4º a 6º | Cto. de Europa Senior | Olímpica | Anual | 9.000 € |
| | 4º a 6º | Cto. de Europa Paracanoe * | Paralímpica | Anual | 9.000 € |
| CSD 3 | 13º a 18º | Cto. del Mundo Senior | Olímpica | Anual | 7.500 € |
| | 7º a 9º | Cto. de Europa Senior | Olímpica | Anual | 7.500 € |
| | 7º a 9º | Cto. de Europa Paracanoe * | Paralímpica | Anual | 7.500 € |
| | 1º a 3º | Cto. del Mundo Sub23 | Olímpica | Anual | 7.500 € |
| | 11º a 15º | Ranking Slalom ** | Olímpica | Anual | 7.500 € |
| CSD 4 | 4º a 6º | Cto. del Mundo Sub23 | Olímpica | Anual | 6.000 € |
| CSD 5 | 1º a 3º | Cto. de Europa Sub23 | Olímpica | Anual | 4.400 € |
| | 7º a 8º | Cto. del Mundo Sub23 | Olímpica | Anual | 4.400 € |
| | 16º a 20º | Ranking Slalom ** | Olímpica | Anual | 4.400 € |
| CSD P | Becados salientes de Team España con fecha posterior a enero del año de concesión de la beca | | 50% del importe mensual Team España desde el mes siguiente a la pérdida de Team España hasta el mes de diciembre de ese mismo año | | |

* Si el deportista percibe beca ADOP Pro, su cuantía (300/mes) será descontada de la beca CSD

** El ranking de Slalom será el establecido por la ICF al final de cada temporada

ANTRACITA, 7, 3º 28045 MADRID TELÉFONOS 910 329 520 FAX 915 305825 www.rfep.es correorfep@rfep.es

## 2) BECAS DE PRUEBAS NO OLÍMPICAS EN SPRINT, SLALOM Y PARACANOE, POR EVENTO

| EVENTO SPRINT / PARACANOE / SLALOM | PRUEBA | PUESTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | 7º | 8º | 9º |
| Cto. del Mundo Senior Sprint/Slalom/Paracanoe | No Olímpica Sprint*/Slalom/Paracanoe** | CSD 1 | | | CSD 2 | | | CSD 3 | | |
| Cto. de Europa Senior Sprint/Slalom/Paracanoe | No Olímpica Sprint*/Slalom/Paracanoe** | CSD 3 | | | | | | | | |

* Si la beca es por prueba no olímpica individual de Sprint puntuable para el Ranking de Clasificación Olímpica (OQR), el importe se incrementará en un 15%

** Si el deportista percibe beca ADOP Pro, su cuantía (300/mes) será descontada de la beca CSD

## BECAS DE PRUEBAS NO OLÍMPICAS EN SPRINT, SLALOM Y PARACANOE, POR TIPO DE BECA

| BECA | PUESTO | EVENTO | PRUEBA | PERIODO | CUANTÍA BRUTA |
|---|---|---|---|---|---|
| CSD 1 | 1º a 3º | Mundial Senior | No Olímpica*/No Paralímpica** | Anual | 11.000 € |
| CSD 2 | 4º a 6º | Mundial Senior | No Olímpica*/No Paralímpica** | Anual | 9.000 € |
| CSD 3 | 7º a 9º | Mundial Senior | No Olímpica*/No Paralímpica** | Anual | 7.500 € |
| | 1º a 3º | Europeo Senior | No Olímpica*/No Paralímpica** | Anual | 7.500 € |

* Si la beca es por prueba no olímpica individual de Sprint puntuable para el Ranking de Clasificación Olímpica (OQR), el importe se incrementará en un 15%

** Si el deportista percibe beca ADOP Pro, su cuantía (300/mes) será descontada de la beca CSD

## 3) BECAS DE ESPECIALIDADES NO OLÍMPICAS: MARATÓN, KAYAK DE MAR, KAYAK POLO, DESCENSO DE AGUAS BRAVAS, ESTILO LIBRE Y BARCO DRAGÓN

| EVENTO DE ESPECIALIDAD NO OLÍMPICA: MARATÓN, KAYAK DE MAR, KAYAK POLO, DESCENSO DE AGUAS BRAVAS, ESTILO LIBRE Y BARCO DRAGÓN | EMBARCACIÓN | PUESTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1º | | 2º | | 3º | |
| | | Beca | Cuantía | Beca | Cuantía | Beca | Cuantía |
| Competición de referencia (Cto. del Mundo o, en su defecto, Cto. de Europa) | Individual Senior | NO 1 | 4.300 € | NO 2 | 3.700 € | NO 3 | 3.200 € |
| | Embarcación doble o equipo hasta 4 componentes Senior | NO 2 | 3.700 € | NO 3 | 3.200 € | NO 4 | 2.900 € |
| | Individual, doble o equipo hasta 4 componentes Sub23 | NO 4 | 2.900 € | NO 5 | 2.700 € | NO 6 | 2.100 € |
| | Embarcaciones o equipos de más de 4 componentes Senior | NO 7* | 1.720 € | NO 8* | 1.480 € | NO 9* | 1.280 € |
| | Embarcaciones o equipos de más de 4 componentes Sub21 ó Sub23 | NO 10* | 1.160 € | NO 11* | 1.080 € | NO 12* | 840 € |

* En caso de que el total de becas NO 7 a NO 12 no alcance 50.000 €, sobre los importes marcados de esas mismas becas se añadirá un porcentaje igual para todas ellas según el punto d.7 de estos criterios

ANTRACITA, 7, 3º 28045 MADRID TELÉFONOS 910 329 520 FAX 915 305825 www.rfep.es correorfep@rfep.es

CRITERIOS DE CONSECUCIÓN

**d.1** – Si un deportista cumple más de un criterio para la obtención de una beca federativa CSD, de la misma o diferente especialidad, percibirá únicamente la de mayor cuantía.

**d.2** – El puesto obtenido en competición será válido para la asignación de becas si la posición lograda cumple con las siguientes especificaciones según la prueba y la especialidad:

a) Para las pruebas No Olímpicas/No Paralímpicas de Sprint, Slalom y Paracanoe, cuando no tomen la salida un mínimo de 10 participantes, el puesto obtenido ha de estar entre las 2/3 primeras posiciones sobre el total de embarcaciones participantes y con entrada válida en meta, siempre que se cumplan el resto de los requisitos.

b) Para las especialidades No Olímpicas (Maratón, Kayak de Mar, Kayak Polo, Descenso de Aguas Bravas, Estilo Libre y Barco Dragón) el puesto obtenido ha de estar en todo caso dentro de las 2/3 primeras posiciones sobre el total de embarcaciones participantes y con entrada válida en meta. Adicionalmente, ha de cumplirse un mínimo de participación consistente en 8 participantes en la prueba y 10 países participantes en la competición dentro del grupo de edad.

**d.3** – Los deportistas que no obtengan un resultado en el año de concesión de la beca que implicara clasificación para la disputa con el equipo nacional de las competiciones internacionales establecidas en los criterios de selección, perderán el 50% del importe de la beca en el último cuatrimestre del año.

**d.4** – La percepción de Beca CSD P para los becados Team España que pierdan dicha condición durante el año de concesión de la beca será efectiva desde el mes siguiente a la pérdida de la beca Team España y su importe será el 50% de la cuantía mensual de Team España en su última resolución, siempre que se cumplan el resto de los requisitos de este documento. Esta beca CSD P será, pues, revisable durante la temporada.

**d.5** – Las deportistas beneficiarias de beca que no pudieran cumplir los objetivos exigidos durante la temporada de concesión de la beca por estar embarazadas, la tendrán renovada para la siguiente temporada.

**d.6** – Cuando el resultado por el que se accede a beca sea por una prueba no olímpica individual de Sprint puntuable para el Ranking de Clasificación Olímpica (OQR), el importe se incrementará en un 15%.

**d.7** – En al caso de becas de disciplinas No Olímpicas para embarcaciones o equipos de más de 4 componentes (NO 7 a NO 12), se establecen unas cuantías mínimas garantizadas que podrían incrementarse si no se alcanza un total para este rango de becas de 50.000 euros. En ese caso, se incrementarían todas las becas concedidas dentro de ese mismo rango en un mismo porcentaje sobre las cuantías establecidas en la tabla 3 hasta alcanzar un 15% de incremento o ese total de 50.000 euros, lo que primero suceda.

**d.8** – Con la entrada en funcionamiento del nuevo sistema de Clasificación Olímpica (OQR) de cara a los JJOO/ JJPP Los Ángeles 2028 y su importancia estratégica para las Direcciones Técnicas de las disciplinas olímpicas y paralímpica, se establecen incentivos adicionales como parte de estas becas federativas, que vienen establecidas dentro del Anexo I de este documento.

**e) Procedimiento de solicitud, de aceptación y de pago**

**e.1** – Para la obtención de beca será necesaria solicitud expresa por parte del deportista por exigencia de la nueva normativa del CSD, en base a los resultados internacionales oficiales obtenidos por los deportistas durante la temporada de competición internacional y con arreglo a los cuadros de asignación y criterios de consecución establecidos en el apartado d) de este documento. **El plazo de solicitud estará abierto desde la finalización de cada competición cuyo resultado esté contemplado en esta Normativa y se cerrará el 15 de enero del año de convocatoria de la beca**. La solicitud ha de hacerse a través del formulario habilitado en el siguiente enlace: https://forms.gle/HyD6W5v4zB2w2BQH8

**e.2** – La RFEP comunicará la concesión a cada uno de los beneficiarios mediante correo electrónico individualizado.

**e.3** – Para la percepción de la beca se deberá confirmar el conocimiento y aceptación de la normativa presente, mediante la firma del documento de aceptación que será enviado en el momento de la asignación de la beca.

**e.4 –** Para el correcto cobro de las becas los beneficiarios deberán enviar el documento acreditativo de su número de cuenta cuando sea requerido por la RFEP por no constar en sus archivos.

**f) Periodo de vigencia de las becas**

El periodo de vigencia de las Becas Federativas CSD será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria, con las salvedades especificadas en los puntos d.5 y g.4 del presente documento.

**g) Condiciones e incompatibilidades**

**g.1** – La condición y disfrute de esta beca no establece relación laboral alguna con la Real Federación Española de Piragüismo ni implica compromiso alguno por parte de dicha Federación en cuanto a la posterior incorporación del becado en su plantilla.

**g.2** – La aceptación de la beca implicará la aceptación de todas las disposiciones de esta Normativa.

**g.3** – La percepción de estas becas federativas no será compatible con la de las becas Team España ni con la de Becas Podium, salvo autorización expresa del Consejo Superior de Deportes.

**g.4** – Los deportistas que perciban una beca CSD la perderán en el momento que pasen a ser beneficiarios de becas Team España o Podium. En el caso de haber recibido ya cuantías de la beca CSD pertenecientes al periodo en el cual entran como beneficiarios Team España o Podium, habrán de devolver dicho importe. En cuanto a deportistas dentro del programa ADOP, la beca federativa CSD será compatible sólo en el caso de becas ADOP Pro, pero su importe será el resultante de restar las cantidades percibidas de ADOP durante la temporada del total de la beca CSD. Mantendrán la incompatibilidad las Becas ADOP Podium y ADOP Élite. En el caso de que el panel de decisión del Comité Paralímpico Español quite la beca ADOP Podium (1º a 3º) o Élite (4º), el deportista percibirá la CSD1 correspondiente a la 5ª posición, siendo este cambio efectivo desde el mes siguiente a la pérdida de la beca ADOP.

**g.5** – En cuanto a otro tipo de becas o ayudas que tengan las mismas finalidades que las establecidas en la presente normativa, el deportista beneficiario deberá comunicar a la RFEP la percepción o la concesión de cualquier otra ayuda durante el periodo de vigencia de la beca federativa CSD. Una vez valorada por la Comisión Permanente de la RFEP la compatibilidad de ambas ayudas, se comunicará la decisión adoptada al interesado. El incumplimiento de este punto podría resultar en la revocación de la beca federativa CSD.

## h) Derechos de los becados

Notificada la concesión o desestimación de las solicitudes, los interesados dispondrán de un plazo de diez días para, en su caso, formular la oportuna reclamación, argumentando los motivos de discrepancia.
Resueltas las posibles reclamaciones, se notificará a los reclamantes y se publicará en la página Web federativa la relación definitiva de becados.

Las reclamaciones se dirigirán, mediante escrito debidamente firmado a la Secretaría Técnica, a la dirección de correo electrónico becas@rfep.es o mediante correo postal a la sede de la RFEP (C/ Antracita, 7, 3º - 28045 Madrid) dentro de los plazos señalados.

## i) Obligaciones de los becados

**i.1** – Todos los deportistas beneficiarios de becas deberán competir durante la temporada de concesión de la beca en las pruebas del calendario nacional de la especialidad por la que han obtenido la beca y estar su programa bajo seguimiento y aprobación de la RFEP. El incumplimiento del programa, la falta de rendimiento en las pruebas disputadas o un bajo estado de forma podrá implicar la retirada de la beca. La no participación por lesión u otra causa de fuerza mayor tendrá que ser acreditada mediante el informe médico y/o justificante preceptivo para cada caso.

| Beca por resultados en | Pruebas de obligada participación * |
|---|---|
| Sprint | Copas de España y Campeonato de España de Sprint |
| Slalom y Kayak Cross | Liga de Slalom Olímpico y Kayak Cross |
| Paracanoe | Copas de España de 200 m. y Campeonato de España de 200 m. |
| Maratón | Copa y Campeonato de España de Maratón |
| Kayak Polo | Torneos de Copa de España y Campeonato de España de clubes |
| Estilo Libre | Copas y Campeonato de España de Estilo Libre |
| Kayak de Mar | Copas y Campeonato de España de Kayak de Mar |
| Aguas Bravas | Copas y Campeonato de España de Aguas Bravas |
| Barco Dragón | Copas y Campeonato de España de Barco Dragón |

***** *En caso de no participación en alguna de las competiciones del calendario se habrá de informar previamente a la Dirección Técnica, la cual dictaminará sobre las circunstancias de cada caso.*

**i.2** – Todos los deportistas becados deberán asistir a las convocatorias de la RFEP. La no asistencia implicará la perdida de la beca asignada desde el mes siguiente a la no asistencia.

**i.3** – Los deportistas de Paracanoe deberán cumplir con los requisitos establecidos para el grupo al que pertenezcan, según los marcadores definidos, que se utilizarán como indicadores de rendimiento, junto con los resultados obtenidos en las competiciones detalladas.

## j) Revocación y rescisión

**j.1** – La Comisión Permanente de la RFEP podrá suspender la beca en el momento de la detección de un resultado positivo en cualquier control de dopaje. La sanción en firme por dopaje será motivo de revocación total de la beca y reintegro de las cantidades percibidas.

**j.2** – La Comisión Permanente de la RFEP podrá suspender la beca en el caso de la apertura de expediente disciplinario al beneficiario. En el caso de que el expediente se resuelva con una sanción, la beca será revocada en el momento en que la sanción sea firme, quedando a criterio de la Comisión Permanente que la revocación sea total o parcial, con su correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

**j.3** – En el caso de embarazo de una deportista que impida la consecución de sus objetivos no existirá suspensión ni revocación de beca, quedando además la misma prorrogada para la siguiente temporada, tal y como se establece en el punto d.5 de este mismo documento.

**j.4** – En los casos de lesión o enfermedad, así como de retirada temporal o definitiva del deportista becado, se establece la obligatoriedad de comunicación de estas circunstancias por parte del deportista a su técnico responsable y a la Dirección Técnica, la cual estudiará el caso, junto a los Servicios Médicos de la RFEP si es necesario en los supuestos de lesión o enfermedad, y propondrá a la Comisión Permanente sobre la suspensión, revocación o renovación de la beca.

**j.5** – La no comunicación por parte del deportista de la percepción o concesión de otro tipo de becas con la misma finalidad que las establecidas en la presente normativa, tal como se establece en el punto g.5 de este documento, podría resultar en la revocación, sea total o parcial, de la beca federativa CSD, con su correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

ANTRACITA, 7, 3º 28045 MADRID TELÉFONOS 910 329 520 FAX 915 305825 www.rfep.es correorfep@rfep.es

# ANEXO I:

# INCENTIVOS ADICIONALES PARA PRUEBAS PUNTUABLES EN EL RANKING DE CLASIFICACIÓN OLÍMPICA (OQR)

ANTRACITA, 7, 3º 28045 MADRID TELÉFONOS 910 329 520 FAX 915 305825 www.rfep.es correorfep@rfep.es

La importancia estratégica del nuevo sistema de clasificación olímpica mediante Ranking de Clasificación Olímpica (OQR) establecido por la ICF a partir de la temporada 2026, hace que determinados eventos y pruebas adquieran una especial relevancia, por lo que se determinan una serie de incentivos adicionales y compatibles tanto con las becas federativas CSD como con las becas Team España y Podium.

Estos incentivos, que se otorgan de oficio según los resultados, se rigen por modalidad según los siguientes puntos:

SPRINT

Las medallas conseguidas en Copas del Mundo de Sprint Senior establecidas dentro del calendario de eventos puntuables para el OQR tendrán, en pruebas de embarcación individual y distancia no olímpica puntuables para el Ranking (K1 200 masculino y femenino, C1 200 masculino, K1 500 masculino, C1 500 masculino y femenino, K1 1000 femenino, C1 1000 femenino, K1 5000 masculino y femenino y C1 5000 masculino y femenino), un incentivo adicional de asignación directa con los siguientes importes:

- 1.000 € por cada medalla de oro
- 750 € por cada medalla de plata
- 250 € por cada medalla de bronce

SLALOM

Los resultados en las Copas del Mundo puntuables para el OQR de Slalom que den lugar a incentivo serán con relación a los siguientes umbrales asimétricos de consecución, debido a la diferente exigencia del OQR para las diferentes pruebas:

- C1: el resultado ha de estar entre los 10 primeros países
- K1: el resultado ha de estar entre los 6 primeros países
- X1: el resultado ha de estar entre los 3 primeros países

Una vez dentro del umbral, los palistas españoles obtendrían los siguientes importes:

| | IMPORTE | | |
|---|---|---|---|
| **POSICIÓN DENTRO DE CRITERIO** | C1 | K1 | X1 |
| 3 primeros países | 750 € | 900 € | 1.000 € |
| 6 primeros países | 500 € | 750 € | - € |
| 10 primeros países | 250 € | - € | - € |

Condiciones de estos incentivos en Slalom:

- Un máximo de 5 pruebas del OQR (contando los dos mundiales) otorgarán incentivo o beca de resultado (Team España o CSD de este documento).
- El segundo deportista español en una prueba, aún dentro del umbral, percibirá un 25% menos de lo especificado en el cuadro.
- El tercer deportista español en una prueba, aún dentro del umbral, percibirá un 50% menos de lo especificado en el cuadro.
- En las pruebas donde España ya ha obtenido una plaza matemáticamente, no se otorgará

ANTRACITA, 7, 3º 28045 MADRID TELÉFONOS 910 329 520 FAX 915 305825 www.rfep.es correorfep@rfep.es

incentivo, así como donde matemáticamente ya no tuviera posibilidades de conseguirla.

- No se otorgará asignación si el palista no es elegible en la prueba o ya no tiene opciones finales de otorgar una plaza para España.
- Este incentivo no es compatible con becas Team España-ADO por el mismo resultado (beca por ranking olímpico). Si la beca Team España fuera inferior al incentivo, se pagaría la diferencia.